



DECRETO No. 655 DEL 2023

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que el señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...).”

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

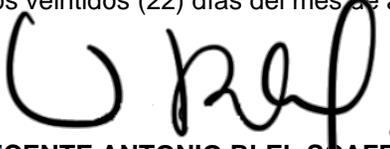
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública 